DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2		
OTROS DATOS Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082	FIRMAS  1. Secretaria de Area de Secretaria General. Firmado 17/05/2023 12:52  2. Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS, JURIDICOS, V PS 18/06/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08





## Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

**CERTIFICO**: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 17 de mayo de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

"2.(067/23) Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Base 35 de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2023 y aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos 026-23-ES-01 por suplemento de crédito y crédito extraordinario.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica, de 15 de mayo de 2023, constando diligencia firmada por el Jefe de Servicio de Control Contable y Auditoría en funciones, por la Interventora Accidental y por el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica, de 16 de mayo de 2023, cuyo texto, una vez subsanado el error material, es el siguiente:

"Vista la documentación que obra en el expediente, los informes del Director de Economía y Planificación presupuestaria firmados electrónicamente el 8 y el 11 de mayo de 2023, así como los informes de la Interventora municipal accidental, firmados igualmente el 8 y el 11 de mayo de 2023, se propone al Pleno de la Corporación la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

 Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2023, quedando redactada la Base 35 de la siguiente manera:

DA-Acuerdo de Pieno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082	FIRMAS  1. Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 17/05/2023 12:52  2. Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. V 89 18/05/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08





#### "Base de ejecución 35.- Ayudas y subvenciones públicas

Las presentes normas serán de aplicación a toda clase de ayudas y subvenciones cuya gestión corresponda al Ayuntamiento de Majadahonda y al Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar, así como a cualquier otro Organismo Autónomo y Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de este Ayuntamiento, tal y como establece el artículo 3.3 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS).

Se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la LGS, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de las presentes Bases ni de la LGS, las aportaciones dinerarias que realice este Ayuntamiento a diferentes Administraciones públicas, así como las que se reconozcan a favor organismos y otros entes públicos dependientes del mismo, destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias.

Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A estos efectos, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una

DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082  Página 3 de 30	FIRMAS  1. Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 17/05/2023 12:52  2. Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 18/05/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos recogidos en las presentes Bases, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A estos efectos, y para el presente ejercicio se considerarán como nominativas las siguientes subvenciones:

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
FIESTAS POPULARES Y FESTE	JOS	
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Cabalgata de Reyes 2020	2.565,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Cabalgata de Reyes 2023	2.565,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Carnavales 2023	310,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiesta del Judas 2023	1.070,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiestas Patronales 2023	11.700,00
TOTAL 480.08		18.210,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Cabalgata de Reyes 2020	940,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Cabalgata de Reyes 2022	940,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Fiestas Patronales 2022	5.383,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Cabalgata de Reyes 2023	940,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Fiestas Patronales 2023	5.390,00
TOTAL 480.09		13.593,00
TOTAL	011.3380	31.803,00

DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082  Página 4 de 30	FIRMAS  1. Secretaria de Area de Secretaria General, Firmado 17/05/2023 12:52  2. Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 18/05/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08



Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARI.	A	
Asociación Tercera Edad Reina Sofía 004.2311.480.11	Actividades socioculturales y recreativas a la Asociación de pensionistas y Tercera Edad Reina Sofía	30.000,00
Plena Inclusión Madrid Organización de Entidades a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid 004.2311.480.17	Realización y promoción de actividades educativas y sociales dirigidas a personas con discapacidad intelectual, autistas y dependientes	50.000,00
TOTAL	004.2311	80.000,00
ARTES PLÁSTICAS		
Fundación Francisco Umbral 006.3341.480.13	Premio Francisco Umbral al "libro del año"	12.000,00
TOTAL	006.3341	12.000,00
	FANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN	ESPECIAL
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.20	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós	Financiación de actividades de	9.606.00
	ampliación horaria.	0.000,00
012.3230.480.21 Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.22	ampliación noraria.  Financiación de actividades de ampliación horaria.	
012.3230.480.21 Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.22 Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.23	Financiación de actividades de	9.606,00
012.3230.480.21 Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.22 Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.23 Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo	Financiación de actividades de ampliación horaria.  Financiación de actividades de	9.606,00 9.606,00 9.606,00
012.3230.480.21 Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.22 Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.23 Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.24 Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.25	Financiación de actividades de ampliación horaria.  Financiación de actividades de ampliación horaria.  Financiación de actividades de	9.606,00
012.3230.480.21 Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.22 Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.23 Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.24 Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro	Financiación de actividades de ampliación horaria.  Financiación de actividades de ampliación horaria.  Financiación de actividades de ampliación horaria.  Financiación de actividades de	9.606,00 9.606,00 9.606,00

DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082  Página 5 de 30	FIRMAS  1 Secretaria de Area de Secretaria General. Firmado 17/05/2023 12:52  2 Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 18/05/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08



Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA C.C. Caude 012.3230.480.28	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.29	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.30	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 012.3230.480.31	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.32	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.33	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP El Tejar 012.3230.480.34	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.35	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.36	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	9.000,00
Convenio CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.37	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	9.000,00
Convenio CEBIP San Pío X 012.3230.480.38	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP Santa Catalina 012.3230.480.39	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.41	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.42	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio CEIP El Tejar 012.3230.480.43	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.44	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00

DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082  Página 6 de 30	FIRMAS  1. Secretaria de Area de Secretaria General. Firmado 17/05/2023 12:52  2. Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 18/05/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08



Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.45	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	3.000,00
Convenio CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.46	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	3.000,00
Convenio CEBIP San Pío X 012.3230.480.47	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio CEBIP Santa Catalina 012.3230.480.48	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio C.C. Caude 012.3230.480.49	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.50	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.51	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio C.C. San Jaime 012.3230.480.52	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.61	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.62	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.63	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.64	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.65	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.66	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 012.3230.480.67	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 012.3230.480.68	Auxiliares de Infantil	11.860,00

DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS  1. Secretaría de Area de Secretaría General. Firmado 17/05/2023 12:52	ESTADO

OTROS DATOS

Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082

Página 7 de 30

FIRMAS

1. Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 17/05/2023 12:52

2. Concejal de Servicios y Régimen Interior de \_006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 18/05/2023 13:08

o FIRMADO 18/05/2023 13:08





Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA C.C. Caude 012.3230.480.69	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.70	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.71	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 012.3230.480.72	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio Integración CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.85	Convenio Integración	9.000,00
	012.3230	394.592,00
		,
DUCACIÓN – ENSEÑANZA SE	CUNDARIA	
Convenio IES Carlos Bousoño 012.3240.480.53	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio IES Leonardo Da Vinci 012.3240.480.54	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio IES José Saramago 012.3240.480.55	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio IES Margarita Salas 012.3240.480.56	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio C.C. Caude 012.3240.480.57	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 012.3240.480.58	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3240.480.59	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio C.C. San Jaime 012.3240.480.60	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio IES José Saramago 012.3240.480.87	Ayudas para Bachillerato Internacional	15.000,00
Convenio Colegio San Pío X 012.3240.480.89	Ayudas para Educación Especial	3.000,00
Convenio Colegio CEPRI 012.3240.480.90	Ayudas para Educación Especial	3.000,00

DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082 Página 8 de 30	FIRMAS  1 Secretaria de Area de Secretaria General. Firmado 17/05/2023 12:52  2 Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 18/05/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08





Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio Colegio Virgen de		
Lourdes	Ayudas para Educación Especial	3.000,00
012.3240.480.91		
TOTAL 012.3240		42.000,00
COMERCIO		
Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda 005.4310.480.07	Ayudas para la Dinamización y Reactivación del Comercio de Proximidad y para el Programa 1 Hora de Aparcamiento Gratuito	100.000,00
TOTAL	100.000,00	

A estos efectos, y para el caso de prórroga presupuestaria se deducirán de los créditos prorrogados las subvenciones nominativas, salvo que los convenios suscritos determinen la pluralidad de anualidades de las mismas y siempre que así lo determine el órgano competente.

- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

Por regla general, cuando las subvenciones se otorguen en régimen de concurrencia competitiva, en virtud de Bases Reguladoras Específicas, la aprobación de las mismas determinara la autorización del correspondiente gasto, generándose el documento contable "A". La aprobación del compromiso o disposición del gasto, con el correspondiente documento contable "D", tendrá lugar con la aprobación de la convocatoria. El reconocimiento y liquidación de la obligación que se plasmará en el documento contable •" O", se efectuará tras la resolución de la convocatoria de otorgamiento de la

DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082	FIRMAS  1. Secretaría de Area de Secretaría General. Firmado 17/05/2023 12:52  2. Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. V 89 18/06/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08

Página 9 de 30

AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

> subvención y la acreditación, en su caso, de las condiciones impuestas en la misma.

> En las subvenciones de concesión directa, que se tramiten por medio de convenio, la autorización y disposición del gasto se aprobarán en el momento de la aprobación del mismo, generándose el documento contable AD.

> Para el caso de las subvenciones que se otorguen con carácter excepcional, en función de motivos de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, la autorización y disposición del gasto se aprobarán, previo acuerdo o resolución de concesión, que deberá ser motivado, dando lugar al documento contable AD.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de estas Bases:

- Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.
- Las subvenciones que se otorguen a los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Majadahonda."
- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias por los siguientes importes:

Concepto	Aplicac.	Denominación	Crédito s actual	Suplemento	Crédito definitivo
Nuevo contrato de gestión de la escuela infantil TALIN	012 3230 22720	Contratación del servicio de guardería municipal	671.931,00	397.121,05	1.069.052,05
Actividades infantiles, espectáculos, fuegos artificiales, feria taurina y varios	011 3380 22613	Festejos populares	261.500,00	856.120,00	1.117.620,00
Alquiler de infraestructura:	011 3380 20300	Arrendamiento de maquinaria,	181.500,00	160.000,00	341.500,00

DA-Acuerdo de Pieno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082  Página 10 de 30	FIRMAS  1. Secretaria de Area de Secretaria General. Firmado 17/05/2023 12:52  2. Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 18/05/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08





Alquiler de equipos técnicos, camerinos, vallas antiavalanchas, etc		instalaciones y utilla	e		
Desbroces, Servicio de coordinación de riesgos laborales, personal de limpiezas, personal de carga y descarga, personal de seguridad, montajes de escenarios, etc.	011 3380 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales	100.000,00	275.000,00	375.000,00
Seguros de suspensión de espectáculos	011 3380 22401	Otras primas de seguros	5.450,00	9.000,00	14.450,00
Convenio MRRSS ejecución proyecto Servicios sociales. Proyecto de gasto 2022 3 MRRSS 1.	004 2311 48000	Transferencias corrientes a familias	0,00	133.742,88	133.742,88
		TOTALES 1	.220.381,00	1.830.983,93	3.051.364,93

3) Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por Crédito extraordinario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por los siguientes importes:

Aplicación presupuestaria y beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
011.3380.480.08 Subvenciones a la Peña La Albarda	Actividades en fiestas	18.210,00
011.3380.480.09 Subvenciones a la Peña La Majada	Actividades en fiestas	13.593,00
Asociación Tercera Edad Reina Sofía	Actividades socioculturales y recreativas a la Asociación de	20,000,00
004.2311.480.11	pensionistas y Tercera Edad Reina Sofía	30.000,00

DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082  Página 11 de 30	FIRMAS  1 Secretaria de Area de Secretaria General. Firmado 17/05/2023 12:52  2 Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 18/05/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08



Aplicación presupuestaria y beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Plena Inclusión Madrid Organización de Entidades a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid 004.2311.480.17	Realización y promoción de actividades educativas y sociales dirigidas a personas con discapacidad intelectual, autistas y dependientes	50.000,00
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.20	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.21	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.22	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.23	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.24	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalia de Castro 012.3230.480.25	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 012.3230.480.26	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 012.3230.480.27	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. Caude 012.3230.480.28	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.29	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.30	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 012.3230.480.31	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.32	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.33	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP El Tejar 012.3230.480.34	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.35	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2		
OTROS DATOS  Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082  Página 12 de 30	FIRMAS  1. Secretaria de Area de Secretaria General. Firmado 17/05/2023 12:52  2. Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 18/05/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08



Aplicación presupuestaria y beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.36	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	9.000,00
Convenio CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.37	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	9.000,00
Convenio CEBIP San Pío X 012.3230.480.38	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP Santa Catalina 012.3230.480.39	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.41	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.42	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio CEIP El Tejar 012.3230.480.43	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.44	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.45	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	3.000,00
Convenio CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.46	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	3.000,00
Convenio CEBIP San Pío X 012.3230.480.47	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio CEBIP Santa Catalina 012.3230.480.48	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio C.C. Caude 012.3230.480.49	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.50	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.51	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio C.C. San Jaime	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
012.3230.480.52		
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado	Auxiliares de Infantil	11.860,00

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2		
OTROS DATOS	FIRMAS  1. Secretaria de Area de Secretaria General Firmado 17/05/2023 12:52	ESTADO

Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082 Página 13 de 30

1.- Secretaria de Area de Secretaria General. Firmado 17/05/2023 12:52 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de \_006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 18/05/2023 13:08 FIRMADO 18/05/2023 13:08





Aplicación presupuestaria y beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
012.3230.480.61		
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.62	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.63	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.64	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.65	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.66	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 012.3230.480.67	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 012.3230.480.68	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA C.C. Caude 012.3230.480.69	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.70	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.71	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 012.3230.480.72	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio Integración CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.85	Convenio Integración	9.000,00
Convenio IES Carlos Bousoño 012.3240.480.53	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio IES Leonardo Da Vinci 012.3240.480.54	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio IES José Saramago 012.3240.480.55	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio IES Margarita Salas 012.3240.480.56	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio C.C. Caude 012.3240.480.57	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 012.3240.480.58	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00

DA-Acuerdo de Pieno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082  Página 14 de 30	FIRMAS  1. Secretaria de Area de Secretaria General. Firmado 17/05/2023 12:52  2. Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 18/05/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08





Aplicación presupuestaria y beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3240.480.59	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio C.C. San Jaime 012.3240.480.60	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
Convenio IES José Saramago 012.3240.480.87	Ayudas para Bachillerato Internacional	15.000,00
Convenio Colegio San Pío X 012.3240.480.89	Ayudas para Educación Especial	3.000,00
Convenio Colegio CEPRI 012.3240.480.90	Ayudas para Educación Especial	3.000,00
Convenio Colegio Virgen de Lourdes 012.3240.480.91	Ayudas para Educación Especial	3.000,00
Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda	Ayudas para la Dinamización y Reactivación del Comercio de Proximidad y para el Programa 1	100.000,00
005.4310.480.07	Hora de Aparcamiento Gratuito TOTALES	648.395,00

Υ

Aplicac. Presup.	Denominación aplicación	Proyecto de Gasto	Denominación Proyecto de Gasto	Importe
004 2310 63200	Reposición en edificios y otras construcciones	2022 3 MRRSS 1	Convenio MRRSS ejecución proyecto Servicios sociales	118.763,49
004 2310 64100	Gastos en aplicaciones informáticas.	2022 3 MRRSS 1	Convenio MRRSS ejecución proyecto Servicios sociales	200.000,00
			TOTALES	318.763,49

4) Financiar las modificaciones presupuestarias con el Remanente de Tesorería que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2022, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 2.345.636,05 euros y mediante el incremento de las previsiones de ingresos en la aplicación 87010 Remanente de tesorería para Gastos con Financiación Afectada por importe de 452.506,37 euros.

DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082  Página 15 de 30	FIRMAS  1. Secretaria de Area de Secretaria General. Firmado 17/05/2023 12:52  2. Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 18/05/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08





- 5) Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.
- 6) Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.

No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estime oportuno."

# **B) INFORME de la Interventora Accidental**, de 15 de mayo de 2023, cuyo texto es el siguiente:

"Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; emite el presente informe de control financiero permanente en relación con la tramitación del expediente para la aprobación de la referida modificación de créditos y de Bases de Ejecución.

## I.- Normativa aplicable.

#### A) Normativa Estatal

- LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- TRLHL: Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- RDP: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- IMNCL (2013): Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- LGP: Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria.
- RLGEP: RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el

DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082	FIRMAS  1. Secretaria de Area de Secretaria General. Firmado 17/05/2023 12:52  2. Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Be 18/05/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08





desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

- LOEPSF: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y. Sostenibilidad Financiera.
- LRSAL: Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- LPACAP: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- RCI: Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- RDFHN: Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- ROF: Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### B) Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación

- **BEP:** Bases de Ejecución del Presupuesto General de Majadahonda para 2021
- NCI: Norma Reguladora del Control Interno del Ayuntamiento de Majadahonda, publicada en el BOCM de 16 de julio de 2018.

#### II.- Dictamen ejecutivo

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición 12.ª de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, modificada por Resolución de 1 de febrero de 2022 del mismo órgano, los resultados de las actuaciones de control financiero permanente se documentarán en informes escritos cuyo contenido y estructura se ajustarán a las instrucciones que se dicten por la Oficina Nacional de Auditoría.

En tanto no se dicten dichas instrucciones, los informes de control financiero permanente se ajustarán al modelo incluido en el Anexo I de la citada Resolución de 30 de julio de 2015.

DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082  Página 17 de 30	FIRMAS  1. Secretaría de Area de Secretaría General. Firmado 17/05/2023 12:52  2. Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. V 89 18/05/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08





#### 1.- Introducción

## 1.1.- Órgano que emite el informe:

El presente informe lo emite la Intervención municipal, en cumplimiento de las funciones atribuidas por el artículo 4. 1.b). 2º del RDFHN.

1.2.- Carácter provisional o definitivo y presentación de reclamaciones:

Este informe, que se emite en cumplimiento de una obligación legal, según consta en el art. 32. d) del **RCI**, tiene carácter definitivo y no está sujeto a presentación de reclamaciones por parte de los centros gestores.

## 2.- Consideraciones generales

La actividad que se somete a control es la aprobación de la modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito para la financiación de gasto corriente de capítulo 2 y capítulo 4 y modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto conforme a los motivos expuestos en la providencia del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica que consta en el expediente.

## 3.- Objetivos y alcance

## 3.1.- Adecuación a la normativa:

Se comprobará el cumplimiento de los preceptos aplicables en cada uno de los siguientes aspectos:

- 3.1.1.- Competencia del órgano a quien se propone la aprobación del expediente:
- Art. 34.1 de la LPACAP
- Art. 177.2 TRLHL
- Art. 37 RDP
- 3.1.2.- Existencia de informe favorable del responsable tramitador del expediente:
- Artículos 172 y 175 del ROF

DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082	FIRMAS  1. Secretaría de Area de Secretaría General. Firmado 17/05/2023 12:52  2. Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. V 89 18/05/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08





- 3.1.3.- Adecuación a la normativa de tramitación del expediente de MC por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como a la modificación de las Bases de Ejecución.
- Art. 122 y 177.4 LRBRL
- Art. 165.1.b) TRLRHL
- Art. 9 RDP
- Arts. 35 a 37 RDP

#### 4. Valoración global

Esta Intervención, tras la realización de las actuaciones de control sobre los aspectos relacionados en el apartado 2º "Consideraciones generales" y con sujeción a los objetivos y alcance descritos en el apartado 3º, expresa una valoración global positiva que se fundamenta sobre los resultados de las mismas:

4.1.- Competencia del órgano a quien se propone la aprobación y plazo:

La Propuesta de Resolución que consta en el expediente se dirige al Pleno de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del RDP.

4.2.- Existencia de informe favorable del responsable tramitador del expediente:

Consta en el expediente informe-propuesta de acuerdo formulado por el Director de Economía y Planificación Presupuestaria que reúne los requisitos establecidos en los arts. 172 a 175 del ROF.

4.3.- Adecuación a la normativa de tramitación del expediente de MC por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como a la modificación de las Bases de Ejecución.

La tramitación del expediente se realiza conforme a la normativa de aplicación, si bien, se recuerda que conforme a lo dispuesto en el artículo 122 4.a) del TRLRHL antes de someter la propuesta a la aprobación del Pleno debe ser dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos.

DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2		IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082	FIRMAS  1. Secretaria de Area de Secretaria General. Firmado 17/05/2023 12:52  2. Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. V 89 18/06/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08





## 5.- Conclusiones y recomendaciones

Del contexto de la valoración global que se expone en el anterior apartado 4º de este epígrafe, se extraen las siguientes conclusiones:

La aprobación del expediente se propone al órgano competente.

Como se ha dicho, del análisis del expediente se constata que éste comprende todos los estados de información presupuestaria exigidos por la normativa de aplicación, por lo que tampoco en este apartado procede formular recomendaciones.

#### III.- Resultados del trabajo

En este epígrafe se indicarán los resultados del control, reflejando los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado, con la correspondencia necesaria con cada uno de los aspectos de la gestión detallados en los anteriores apartados

Se hace constar que en la ejecución de los trabajos no se han encontrado limitaciones al alcance con trascendencia para el cumplimiento de los objetivos del control.

## 1.- Modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Según el artículo 35 del RDP: "Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, LRHL)."

El artículo 36 del RDP establece, respecto a la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito lo siguiente:

"1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082	FIRMAS  1. Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 17/05/2023 12:52  2. Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. V 89 18/05/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08





- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- 2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.
- 3. Siempre que se reconozca por el Pleno de la Entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación, y con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:
- a) Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. (Artículo 158.5, LRHL).
- b) Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de las operaciones en tramitación, no supere el 25 por 100 de los expresados recursos. (Artículo 158.5, LRHL).
- c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte. (Artículo 158.5, LRHL)."

En el mismo sentido se pronuncia la BEP nº7.2.

1.1.- Tramitación del expediente y órgano competente

Según el Art. 34.1 de la LPACAP, "Los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido".

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2		
OTROS DATOS  Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082	FIRMAS  1. Secretaria de Area de Secretaria General. Firmado 17/05/2023 12:52  2. Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. V 89 18/06/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08



Página 21 de 30

En este sentido, el artículo 177.2 del TRLHL, establece que "El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley"

Del examen del expediente en función de la normativa citada, se constata, que la propuesta se formula al órgano competente que en este caso es el Pleno, no obstante, se recuerda que los asuntos o expedientes que vaya a ser sometidos al debate y posterior acuerdo del mismo deberán ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, siendo en este caso la de Asuntos Económicos.

## 1.2.- Suplementos de crédito

En el informe del Director de de Economía y Planificación presupuestaria, se propone la aprobación de los siguientes suplementos de crédito que corresponden a gastos por actuaciones realizadas en el ejercicio 2022 que condicionan el 2023 así como para el inicio de la licitación de un nuevo contrato para una de las escuelas infantiles de Majadahonda.

Los gastos a abonar con estos suplementos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales son los siguientes:

Concepto	Aplicac.	Denominación	Crédito actual	Suplemento	Crédito definitivo
Nuevo contrato de gestión de la escuela infantil TALIN	012 3230 22720	Contratación del servicio de guardería municipal	671.931,00	397.121,05	1.069.052,05
Actividades infantiles, espectáculos, fuegos artificiales, feria taurina y varios	011 3380 22613	Festejos populares	261.500,00	856.120,00	1.117.620,00
Alquiler de infraestructura: Alquiler de equipos técnicos, camerinos, vallas antiavalanchas, etc	011 3380 20300	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	181.500,00	160.000,00	341.500,00
Desbroces, Servicio de coordinación de riesgos laborales, personal de limpiezas, personal de carga y descarga, personal de seguridad, montajes de escenarios, etc.	011 3380 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales	100.000,00	275.000,00	375.000,00
Seguros de suspensión de espectáculos	011 3380 22401	Otras primas de seguros	5.450,00	9.000,00	14.450,00

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pieno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2		
OTROS DATOS  Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082  Página 22 de 30	FIRMAS  1. Secretaria de Area de Secretaria General. Firmado 17/05/2023 12:52  2. Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 18/05/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08





Convenio MRRSS ejecución proyecto Servicios sociales. Proyecto de gasto 2022 3 MRRSS 1.

004 2311 Transferencias 48000 corrientes a familias

0,00 **133.742,88** 133.742,88

TOTALES

1.220.381,00 **1.697.241,05** 2.917.622,05

1.3 Aprobación de créditos extraordinarios y modificación de Bases de Ejecución:

En el informe del Director de Economía y Planificación Presupuestaria se propone la aprobación de los créditos extraordinarios en las siguientes aplicaciones presupuestarias, con la finalidad de recoger en las mismas las subvenciones nominativas previstas en Presupuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la LGS:

Los importes son los siguientes:

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
FIESTAS POPULARES Y FESTEJO	OS	
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Cabalgata de Reyes 2020	2.565,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Cabalgata de Reyes 2023	2.565,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Carnavales 2023	310,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiesta del Judas 2023	1.070,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiestas Patronales 2023	11.700,00
TOTAL 480.08		18.210,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Cabalgata de Reyes 2020	940,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Cabalgata de Reyes 2022	940,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Fiestas Patronales 2022	5.383,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Cabalgata de Reyes 2023	940,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Fiestas Patronales 2023	5.390,00
TOTAL 480.09		13.593,00
TOTAL 011	1.3380	31.803,00

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2		
OTROS DATOS  Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082  Página 23 de 30	FIRMAS  1. Secretaria de Area de Secretaria General. Firmado 17/05/2023 12:52  2. Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 18/05/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08





ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
Asociación Tercera Edad Reina Sofía 004.2311.480.11	Actividades socioculturales y recreativas a la Asociación de pensionistas y Tercera Edad Reina Sofía	30.000,00
Plena Inclusión Madrid Organización de Entidades a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid 004.2311.480.17	Realización y promoción de actividades educativas y sociales dirigidas a personas con discapacidad intelectual, autistas y dependientes	50.000,00
TOTAL 00	4.2311	80.000,00
ARTES PLÁSTICAS		
Fundación Francisco Umbral 006.3341.480.13	Premio Francisco Umbral al "libro del año"	12.000,00
TOTAL 00	6.3341	12.000,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA INFA ESPECIAL Convenio AMPA CEBIP Antonio		ÓN
	ANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIO	ÓN
ESPECIAL  Convenio AMPA CEBIP Antonio  Machado  012.3230.480.20	Financiación de actividades de ampliación horaria.	<b>ÓN</b> 9.606,00
ESPECIAL Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado	Financiación de actividades	
ESPECIAL  Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.20  Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós	Financiación de actividades de ampliación horaria. Financiación de actividades de	9.606,00
ESPECIAL  Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.20  Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.21  Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.22  Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca	Financiación de actividades de ampliación horaria.  Financiación de actividades de ampliación horaria.  Financiación de actividades de	9.606,00 9.606,00 9.606,00
ESPECIAL  Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.20  Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.21  Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.22  Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.23  Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo	Financiación de actividades de ampliación horaria.  Financiación de actividades de ampliación horaria.  Financiación de actividades de ampliación horaria.  Financiación de actividades de	9.606,00 9.606,00 9.606,00
ESPECIAL  Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.20  Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.21  Convenio AMPA CEIP El Tejar	Financiación de actividades de ampliación horaria.  Financiación de actividades de	9.606,00 9.606,00

DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO	IDENTIFICADORES	
PLENO 17-5-2023 PUNTO 2		
OTROS DATOS  Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082  Página 24 de 30	FIRMAS  1. Secretaria de Area de Secretaria General. Firmado 17/05/2023 12:52  2. Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 18/05/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08





Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 012.3230.480.27	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. Caude 012.3230.480.28	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.29	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.30	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 012.3230.480.31	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.32	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.33	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP El Tejar 012.3230.480.34	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.35	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.36	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	9.000,00
Convenio CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.37	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	9.000,00
Convenio CEBIP San Pío X 012.3230.480.38	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP Santa Catalina 012.3230.480.39	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.41	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.42	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio CEIP El Tejar 012.3230.480.43	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00

DA-Acuerdo de Pieno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082  Página 25 de 30	FIRMAS  1. Secretaria de Area de Secretaria General. Firmado 17/05/2023 12:52  2. Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 18/05/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08





Convenio CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.44	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.45	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	3.000,00
Convenio CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.46	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	3.000,00
Convenio CEBIP San Pío X 012.3230.480.47	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio CEBIP Santa Catalina 012.3230.480.48	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio C.C. Caude 012.3230.480.49	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.50	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.51	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio C.C. San Jaime 012.3230.480.52	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.400,00
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.61	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.62	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.63	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.64	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.65	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.66	Auxiliares de Infantil	11.860,00

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2		
OTROS DATOS  Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082  Página 26 de 30	FIRMAS  1 Secretaria de Area de Secretaria General. Firmado 17/05/2023 12:52  2 Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 18/05/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

Convenio AMPA CEBIP San Pío X 012.3230.480.67	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 012.3230.480.68	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA C.C. Caude 012.3230.480.69	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.70	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.71	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 012.3230.480.72	Auxiliares de Infantil	11.860,00
Convenio Integración CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.85	Convenio Integración	9.000,00
TOTAL 01	2.3230	394.592,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA SEC	CUNDARIA	
Convenio IES Carlos Bousoño 012.3240.480.53	Ayudas de Material Escolar	
	para Secundaria	2.250,00
Convenio IES Leonardo Da Vinci 012.3240.480.54	para Secundaria  Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.250,00
	Ayudas de Material Escolar	Í
012.3240.480.54  Convenio IES José Saramago	Ayudas de Material Escolar para Secundaria Ayudas de Material Escolar	2.250,00
012.3240.480.54  Convenio IES José Saramago 012.3240.480.55  Convenio IES Margarita Salas	Ayudas de Material Escolar para Secundaria  Ayudas de Material Escolar para Secundaria  Ayudas de Material Escolar	2.250,00
012.3240.480.54  Convenio IES José Saramago 012.3240.480.55  Convenio IES Margarita Salas 012.3240.480.56  Convenio C.C. Caude	Ayudas de Material Escolar para Secundaria  Ayudas de Material Escolar para Secundaria  Ayudas de Material Escolar para Secundaria  Ayudas de Material Escolar	2.250,00 2.250,00 2.250,00
012.3240.480.54  Convenio IES José Saramago 012.3240.480.55  Convenio IES Margarita Salas 012.3240.480.56  Convenio C.C. Caude 012.3240.480.57  Convenio C.C. María Auxiliadora	Ayudas de Material Escolar para Secundaria  Ayudas de Material Escolar	2.250,00 2.250,00 2.250,00 2.250,00

DA-Acuerdo de Pieno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082  Página 27 de 30	FIRMAS  1. Secretaria de Area de Secretaria General. Firmado 17/05/2023 12:52  2. Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 18/05/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08





Comerciantes de Majadahonda 005.4310.480.07	de Proximidad y para el Programa 1 Hora de Aparcamiento Gratuito	100.000,00
Círculo de Empresarios y	Ayudas para la Dinamización y Reactivación del Comercio	
COMERCIO	.3240	42.000,00
Convenio Colegio Virgen de Lourdes 012.3240.480.91	Ayudas para Educación Especial	3.000,00
Convenio Colegio CEPRI 012.3240.480.90	Ayudas para Educación Especial	3.000,00
Convenio Colegio San Pío X 012.3240.480.89	Ayudas para Educación Especial	3.000,00
012.3240.480.87	Ayudas para Bachillerato Internacional	15.000,00

1.4 Crédito extraordinario y suplemento de crédito para financiar proyectos de gasto de Servicios Sociales.

Según explica el Director de Economía y Planificación Presupuestaria en su nuevo informe, la recepción de los proyectos de gasto 2022-3-MRRSS-1 Convenio MRRSS proyecto servicios sociales, que ascendían a 452.506,37 euros hizo que no fuera posible tramitar un expediente de generación de crédito en el ejercicio 2022, que al tratarse de un proyecto con financiación afectada hubiera permitido la incorporación del remanente a 2023.

## 3.- Financiación de las modificaciones de crédito

3.1 Remanente de Tesorería derivado de la liquidación del presupuesto 2022.

	COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	116.338.531,95	115.056.153,58
2	DERECHOS	31.569.975,50	29.934.154,12

 NTO Cuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO IO 17-5-2023 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
ATOS o para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082 o 28 de 30	FIRMAS  1. Secretaria de Area de Secretaria General. Firmado 17/05/2023 12:52  2 Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 18/05/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08





	COMPONENTES	IMPOR1	TES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
	PENDIENTES DE COBRO			
	DEL PRESUPUESTOS CORRIENTES	5.650.421,39		5.617.687,46
	DE PRESUPUESTOS CERRADOS	23.397.426,58		23.762.455,38
	DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	2.522.127,53		554.011,28
3	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		21.224.891,04	15.865.817,33
	DEL PRESUPUESTOS CORRIENTES	8.835.123,30		2.228.028,47
	DE PRESUPUESTOS CERRADOS	1.640.229,61		1.548.901,30
	DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	10.749.538,13		12.088.887,56
4	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-6.478.616,78	-5.291.736,82
	COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	6.569.115,01		6.596.374,69
	PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	90.498,23		1.304.637,87
I	REMANENTES DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)		120.205.075,07	123.832.753,55
123.832.753,55	SALDOS DE DUDOSO COBRO		21.185.099,17	20.991.562,23
20.991.562,22	EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA		34.104.405,06	33.747.905,64
33.747.905,64	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		64.915.570,84	69.093.285,68
69.093.285,69				

## 3.2 Desviaciones de financiación positivas.

Para la financiación de este crédito extraordinario y suplemento de crédito se propone la utilización de las desviaciones de financiación positivas del proyecto que son las siguientes:

DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082  Página 29 de 30	FIRMAS  1 Secretaria de Area de Secretaria General. Firmado 17/05/2023 12:52  2 Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 18/05/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08



El remanente de Tesorería derivado de la liquidación del presupuesto de ejercicio 2022 y aprobado por Decreto de Alcaldía nº 1702/2023 de 8 de mayo es el siguiente:

Aplic.	Código proyecto	Denominación del Proyecto	Desviaciones positivas
004 2311 48000	2022-3- MRRSS-1	Convenio MRRSS proyecto servicios sociales	133.742,88
004 2311 63200	2022-3- MRRSS-1	Convenio MRRSS proyecto servicios sociales	118.763,49
004 2311 64100	2022-3- MRRSS-1	Convenio MRRSS proyecto servicios sociales	200.000,00
		TOTAL	452.506,37

Visto el Remanente de Tesorería que ha resultado de la liquidación y los excesos de financiación del proyecto 2022-3-MRRSS-1, se pone de manifiesto que el expediente que se tramita dispone de la suficiente financiación para ser llevado a efecto.

#### 3.3 Cumplimiento de las reglas fiscales.

La presente modificación presupuestaria por aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiada con Remanente de Tesorería General y desviaciones de financiación positiva, tendrá probablemente un impacto negativo en el presente ejercicio a efectos de la Contabilidad Nacional.

El remanente de tesorería, al tratarse de un recurso financiero, no computa como tal en términos de contabilidad nacional en el ejercicio en el que se aplica, sin embargo, las modificaciones presupuestarias realizadas con cargo al mismo sí constituyen obligaciones no financieras. Por tanto, la financiación de gasto con remanente afecta negativamente a la capacidad/necesidad de financiación de la entidad local en cuestión. No obstante, no tendrá trascendencia mientras persista la suspensión de las Reglas Fiscales para el ejercicio 2023.

No obstante, se recomienda la actuación conforme al principio de prudencia en la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a la hora de

DA-Acuerdo de Pleno: 16 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 17-5-2023 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: FCQDK-CT2SZ-3T082  Página 30 de 30	FIRMAS  1. Secretaria de Area de Secretaria General. Firmado 17/05/2023 12:52  2. Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 18/05/2023 13:08	FIRMADO 18/05/2023 13:08





financiar modificaciones de crédito que se refieran a gastos que puedan ser estructurales."

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 16 de mayo de 2023, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA** aprobar la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica, de 15 de mayo de 2023, anteriormente transcrita, incluyendo la corrección de error material puesta de manifiesto en diligencia de fecha 16 de mayo de 2023."

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 208/2022, de 28 de enero, de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

V° B°

LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS, RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y COMPRAS CENTRALIZADAS